

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

BOLETÍN N° 12.954-10

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los integrantes de la Comisión, las siguientes personas:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Directora General de Asuntos Jurídicos, señora Mariana Durney, y el Abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señor Gonzalo Muñoz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Daniel Lara.

De la Oficina del Honorable Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la Periodista, señora Andrea González.

La asesora del Honorable Senador Lagos, señora Loretto Rojas.

El asesor del Comité Partido Por la Democracia, señor Claudio Rodríguez.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

Del Comité Unión Demócrata Independiente, la Periodista, señora Karelyn Luttecke.

De la Policía de Investigaciones de Chile, el Jefe de la Brigada Congreso Nacional, Comisario Silvio Copello.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 8 de octubre de 2019, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

Al iniciarse la discusión, se hizo presente que los costos asociados a la materialización de esta actividad ascienden a \$1.985.028 miles, lo que incluye arriendo y habilitación de instalaciones, alimentación, traslados, comunicaciones, seguridad, vestuario y capacitación. El mayor gasto fiscal que demande esta actividad se financiará con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

La **Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mariana Durney**, señaló que la Organización Internacional de Policía Criminal (“OIPC INTERPOL”) es una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros a los

cuales les facilita la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal, a través del intercambio y acceso a información sobre delitos y responsables de esas acciones.

Agregó que la representación de Chile ante la OIPC INTERPOL, está a cargo de la Policía de Investigaciones de Chile, desde el 25 de septiembre de 1944, fecha en que se crea la Oficina Central Nacional Santiago, cuya función principal es desempeñarse como enlace entre los países miembros de la Organización y también con la Secretaría General, que tiene su sede en Lyon, Francia.

Explicó que, por primera vez, nuestro país tendrá la oportunidad de ser anfitrión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, que es el órgano superior de gobierno de este organismo, el que sesiona una vez al año por un período aproximado de 4 días, a la cual acudirán alrededor de 1.400 directivos y expertos de cuerpos policiales de los países miembros, así como Ministros de Estado y Jefes de Policías, lo que permitirá dar a conocer a Chile como sede mundial y referente del combate contra el crimen organizado.

Expuso que, como una cuestión previa, en este acuerdo de sede para la realización de la referida Asamblea y las reuniones del Comité Ejecutivo, se requiere contar con un acuerdo jurídicamente vinculante entre el país anfitrión y la OIPC INTERPOL, relativo a los privilegios e inmunidades para los asistentes a dichas reuniones, tales como, el Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo, entre los que se incluye al Presidente de la Organización, los Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la Organización para participar en las señaladas reuniones.

En lo que respecta al presupuesto para la organización de la Asamblea, refrendó que se financia con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

El Honorable Senador señor Lagos observó que el Mensaje aparece elaborado el 21 de agosto y recién fue ingresado al trámite del Congreso Nacional el día 30 de septiembre.

La **señora Durney** respondió que en el primer semestre del presente año se negoció el acuerdo de sede, luego, se elaboró el Mensaje, enviándose desde Relaciones Exteriores a SEGPRES, pero se retrasó el proceso de firma hasta el regreso de S.E. el Presidente de la República, quien presidió la delegación que asistió a la reunión anual de la Asamblea de la Organización de Naciones Unidas. Agregó que, actualmente, existe material necesario para la organización que ha llegado al país, por lo

que han debido efectuar un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Aduanas y las policías.

El Honorable Senador señor Coloma consultó si cada vez que el país se transforma en sede de reuniones de organismos internacionales se debe firmar un acuerdo específico de este tipo y cómo se establece en qué casos se requiere.

La **señora Durney** explicó que, cada vez que se realiza una reunión que implica presencia de otros estados u organizaciones internacionales con las que no existe un acuerdo de sede previo, se hace necesario un acuerdo de sede específico para la respectiva reunión, de modo de otorgar los permisos, inmunidades y facilidades que se requieren para que los representantes internacionales puedan actuar con la independencia necesaria.

El Honorable Senador señor Pizarro manifestó que le parece bien que el Presidente de la República revise todos los documentos que tiene que firmar, aunque se encuentran tramitando un acuerdo para una reunión que se inicia el próximo sábado.

Acotó que resulta anecdótico que, en el caso de INTERPOL, se busca garantizar la inmunidad de los funcionarios que llegan al país en representación de los países miembros y de la propia organización, lo que implica no ser detenidos o censurados durante su desarrollo, pero el último director de la misma fue un funcionario de nacionalidad china, que terminó detenido e inubicable en su país por su propio Gobierno, en razón del trabajo que hizo en INTERPOL.

La **señora Durney** añadió que el régimen de inmunidades y privilegios son del Estado y no del funcionario, por lo que se pueden renunciar por parte del Estado. Agregó que el acuerdo que discuten contempla que deberá levantarse el régimen de privilegios e inmunidades cuando supongan un obstáculo para la actuación de la justicia.

El Honorable Senador señor Lagos preguntó si la inmunidad llega a los representantes de los países que asisten solamente, o también alcanza a los funcionarios de INTERPOL.

La **señora Durney** expresó que los funcionarios de INTERPOL vienen al país como representantes de sus países, pero también cubre a personas que se encuentren propiamente como funcionarios de INTERPOL, tales como los de la administración de la Asamblea y de la Secretaría.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Pizarro.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 176 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 13 de septiembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Este acuerdo tiene por objeto reconocer los esfuerzos de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) y países miembros, estableciendo garantías para llevar a cabo la 88ª reunión de su Asamblea General. Para ello, se quiere otorgar al Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo entre los que se incluye al Presidente de la Organización, Jefes de delegación de los países miembros y a las personas acreditadas por la misma, los privilegios e inmunidades que sean necesarios para ejercer con independencia sus funciones y reuniones bilaterales.

El acuerdo está conformado por un preámbulo y catorce artículos que despliegan las normas que conforman su cuerpo principal, los cuales abordan los siguientes temas:

- Objetivo del acuerdo.
- Personas a las que se autorizará su entrada y salida a nuestro país para la celebración de las reuniones.
- Inmunidad de jurisdicción y de ejecución a la OIPC-INTERPOL, con motivo de las reuniones, en caso de acción civil, administrativa o penal; sin perjuicio de que se pueda renunciar a la inmunidad de jurisdicción.
- Inviolabilidad de los documentos pertenecientes a la OIPC-INTERPOL o que esta posea, independiente de su forma. Del mismo modo, su correspondencia y comunicaciones oficiales no serán objeto de censura o restricción.

- Atribuciones, en materia financiera, de las que la OIPC-INTERPOL gozará; las que se sujetarán a las regulaciones establecidas por el Banco Central de Chile.

- Exención de derechos de aduana, tasas de importación e impuestos directos del material administrativo, técnico y científico suministrado por la OIPC-INTERPOL para la celebración de las reuniones.

- Privilegios e inmunidades que otorga el Acuerdo a los participantes beneficiarios, al Secretario General, a los miembros del Comité Ejecutivo y los familiares que los acompañen; los que podrán y deberán levantarse cuando estas supongan un obstáculo para la acción de la justicia.

- Medidas que se deberán adoptar para asegurar a los colaboradores o participantes en los trabajos de las reuniones contra todos los daños que pudieran sufrir. De igual forma, Chile compensará y eximirá de responsabilidad a la Organización, su personal y delegados por dichos actos, denuncias o reclamaciones, siempre que no sean consecuencia de la negligencia grave o conducta dolosa de estos.

- Resolución de controversias.

- Requisitos para la entrada en vigor del acuerdo y forma de aplicación del mismo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Con respecto a lo expuesto anteriormente, se deben considerar los siguientes aspectos:

1) El derecho internacional general, en materia de comunicaciones, permite y protege la libre comunicación de las misiones para todos los fines oficiales (artículo 27 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961). Luego, el ejercicio de esta protección no irroga nuevos gastos a nuestro país.

2) Dentro de las actuales funciones del Banco Central de Chile se encuentra la facultad de imponer requisitos y restricciones a operaciones de cambio internacionales, lo que garantiza que la amplia libertad de movimiento de capitales en el ámbito de los fines y funciones que ejercerá la OIPC-INTERPOL no requerirá financiamiento adicional.

3) La reexportación de todo el material que la OIPC-INTERPOL haya ingresado al país producto de la convocatoria a la que este acuerdo se refiere, no irrogará mayor gasto fiscal, ya que la fiscalización que realice el Servicio Nacional de Aduanas utilizará los recursos actualmente asignados al ser actividades regulares.

4) Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes que están involucrados en una reunión internacional, el Estado anfitrión asume toda responsabilidad por cualquier hecho o acto que pueda ocasionar daños. Sin embargo, en este tipo de Acuerdos siempre se exime de responsabilidad al Estado anfitrión cuando el delegado o participante ha sufrido el daño como consecuencia de su conducta dolosa o culpa grave, ya que ambos casos son inexcusables por concurrir la voluntad del sujeto, situación que no ocurre cuando solo ha habido culpa leve o levísima, ya que se trata de grados de responsabilidad menor que están dentro de los riesgos propios que debe asumir el Estado anfitrión en este tipo de eventos.

5) Por último, los costos asociados a la materialización de esta actividad ascienden a \$1.985.028 miles, lo que incluye arriendo y habilitación de instalaciones, alimentación, traslados, comunicaciones, seguridad, vestuario y capacitación.

El mayor gasto fiscal que demande esta actividad durante el año 2019 se financiará con cargo al presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 33 Policía de Investigaciones de Chile, Programa 01 Policía de Investigaciones de Chile y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

III. Fuentes de Información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Santiago, 21 de agosto de 2019.

2. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios e inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

3. Pre informe ejecutivo financiero del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal - Interpol sobre los privilegios inmunidades aplicables durante la 88ª reunión de su Asamblea General y las reuniones del Comité Ejecutivo que se celebraran en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019. Elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 12 de septiembre de 2019.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunidades aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre 2019”, suscrito en Paris y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2019.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL sobre los Privilegios e Inmunities aplicables durante la 88ª Reunión de su Asamblea General y las Reuniones del Comité Ejecutivo que se celebrarán en Santiago, República de Chile, del 12 al 18 de octubre de 2019, suscrito en París y Lyon, Francia, el 1 de agosto de 2019.

(Boletín N° 12.954-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder las facilidades -privilegios, inmunidades y exenciones- para que se pueda realizar en nuestro país la 88ª reunión de la Asamblea General de la OIPC INTERPOL.
- II. ACUERDO:** aprobado por unanimidad (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y 14 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, en sesión de 8 de octubre, por 128 votos a favor y 1 en contra.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 8 de octubre de 2019.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 9 de octubre de 2019.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión